



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo la celebración de un convenio de uso temporario del predio denominado según catastro como Sección C, Macizo 77, Parcela 23b, con el señor Eduardo Bonafede, propietario de la parcela lindante 24b, sobre la cual se encuentra implantado el edificio del Teatro del Hain, a los efectos de ser utilizado exclusivamente como espacio de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 2º.- INDICAR la eventualidad del convenio, cuyo efecto cesa a pedido del municipio o al momento en el que dicha parcela sea afectada a su destino previsto como sede de la Sindicatura General Municipal, determinando la prohibición de efectuar construcciones permanentes o precarias por parte del cesionario.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR el análisis del convenio requerido en la presente a una cláusula que disponga que los costos inherentes a la adecuación de la parcela quedan a exclusivo cargo del beneficiario, los cuales pueden ser tomados como parte de pago del canon de uso que el convenio disponga.

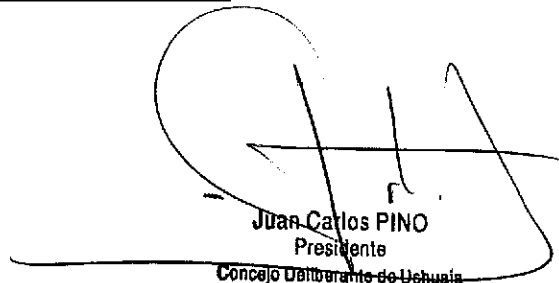
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 456 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

1000


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia